

SERVICIO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL

NORMATIVA REGULADORA DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE USUARIOS

PREÁMBULO

El Servicio de Información Bibliográfica y Documental de la Universidad de Alicante es la unidad funcional, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, en la que se coordinan todos los fondos bibliográficos, documentales, recursos electrónicos y audiovisuales, propiedad de la Universidad o depositados en ella, cualquiera que sea su procedencia o ubicación, con objeto de responder a las necesidades de la docencia, la investigación y la formación de la comunidad universitaria y de la sociedad.

El SIBYD dispone de y pretende reactivar los siguientes órganos propios de gobierno:

- a) La Dirección Académica del SIBYD (formada en la actualidad por un Director y un Director Adjunto).
- b) La Comisión Central de Usuarios del SIBYD .
- c) La Dirección Técnica del SIBYD (formada en la actualidad por un Director Técnico y tres Directores Adjuntos).
- d) La Comisión Técnica del SIBYD (compuesta por la Dirección Técnica y los subdirectores/as o responsables técnicos de las bibliotecas de Centro).
- e) Los responsables de cada biblioteca (tarea que recae en el Decano o Director de Centro o persona en quien delegue).
- f) Los subdirectores/as o responsables técnicos de cada biblioteca
- g) Las Comisiones de Usuarios de las Bibliotecas de Centro

La presente normativa pretende regular la composición y las funciones de la Comisión Central de Usuarios del SIBID y de las Comisiones de Usuarios de las Bibliotecas de Centro. Con el fin de atender de la forma más adecuada posible los requerimientos y circunstancias específicas de cada uno de los Centros de la Universidad de Alicante se constituirá una Comisión de Usuarios de la Biblioteca por Centro, cuya composición y funciones se ceñirá, en lo posible, a la Comisión de Bibliotecas de Centro que algunos de ellos ya tienen prevista en sus reglamentos internos

CAPÍTULO I

DE LA COMISIÓN CENTRAL DE USUARIOS DEL SIBYD

Artículo 1. Composición de la Comisión Central de Usuarios

1. Son miembros natos de la Comisión Central de Usuarios del SIBID:

- a) El Vicerrector del que dependa la Biblioteca Universitaria, que presidirá la Comisión

- b) El Gerente
- c) La Dirección de Secretariado de la Biblioteca Universitaria
- d) La Dirección del Servicio de Información Bibliográfica Y Documental (SIBID)
- e) El Decano o el Director de cada uno de los centros de la UA que disponga de Comisión de Usuarios de Biblioteca, o la persona en que delegue.

2. Integran asimismo la Comisión Central de Usuarios del SIBID:

- a) un representante de los Departamentos e Institutos, elegido anualmente por cada una de las Comisiones de Usuarios de las Bibliotecas de Centro, con ocasión de su reunión ordinaria.
- b) un número de representantes de alumnos, que se corresponda al 50% de los representantes de Departamentos e Institutos referidos en la letra anterior, elegidos anualmente por la Comisión de Alumnos Usuarios de Biblioteca, en su reunión ordinaria o, en su defecto, designados por el Consejo de Alumnos.
- c) un número de representantes del PAS destinado en bibliotecas, elegidos por su Comisión Técnica, que representen un 25% de los representantes de Departamentos e Institutos referidos en la letra a) anterior.

3. La Comisión designará de entre sus miembros un/a Secretario/a

4. La Comisión podrá designar de su seno una Comisión Permanente así como subcomisiones y grupos de trabajo con carácter temporal o indefinido, determinando las competencias de las mismas".

Artículo 2. Funciones de la Comisión Central de Usuarios

Las competencias de la Comisión Central de Usuarios del SIBYD se ajustarán a las definidas en el vigente Reglamento del SIBYD. Asimismo procederá a coordinar los informes remitidos por la Comisiones de usuarios de las Bibliotecas de Centro para su posterior elevación a la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES DE USUARIOS DE LAS BIBLIOTECAS DE CENTRO

Artículo 3. Composición de las Comisiones de Usuarios de las Bibliotecas de Centro

1. La Comisión de Usuarios de la Biblioteca de Centro estará integrada por:

A) Por el Centro

- a) El Decano o Director del Centro (o persona en quien delegue), como responsables de sus respectivas bibliotecas, que preside la Comisión.
- b) Un representante, oficialmente nombrado, por cada uno de los Departamentos, o por áreas de conocimiento en el caso de Departamentos que acogen varias áreas.
- c) Un número de alumnos que represente hasta el 30% del total de la Comisión, elegidos por y de entre los representantes de la Junta de Centro.
- d) Un número de miembros del PAS equivalente hasta el 10% del total, elegidos por el PAS del Centro preferentemente de entre los que presten servicios en la Biblioteca de Centro.

B) Por el SIBYD

- a) Director académico del SIBYD.
- b) Un miembro de la Dirección Técnica del SIBYD
- c) Subdirección o responsable técnico de la Biblioteca de Centro.

2. La Comisión designará de entre sus miembros un Secretario, que levantará acta de los debates y acuerdos de la Comisión correspondiente.

3. La Comisión podrá designar de su seno una Comisión Permanente, así como subcomisiones y grupos de trabajo con carácter temporal o indefinido, determinando las competencias de las mismas.

Artículo 4. Funciones de las Comisiones de usuarios de las Bibliotecas de Centro

A las Comisiones de Usuarios de las Bibliotecas de Centro corresponde:

- a) Representar a la biblioteca respectiva en su relación con los demás órganos de gobierno del SIBYD.
- b) Ejecutar los acuerdos de la correspondiente Comisión de Biblioteca.
- c) Proponer a la Dirección del SIBYD, de conformidad con la Dirección Técnica de la Biblioteca, las dotaciones de personal que considere necesario para la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios.
- d) Elaborar la memoria anual de las actividades de la biblioteca.
- e) Asesorar en las diversas actividades y procesos del servicio (adquisiciones, catalogación, etc.), e implementar cuantas actividades redunden en un mejor desarrollo y funcionamiento de la biblioteca.
- f) Facilitar la coordinación de los servicios comunes al centro, y recoger y difundir informaciones referentes a las necesidades de los usuarios.
- g) Desarrollar los Reglamentos y normativas del SIBYD y ejercer un efectivo seguimiento sobre el funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar su adecuación constante a circunstancias cambiantes, y que, posteriormente, se elevarán a la Comisión Central para su formulación definitiva ante la Junta de Gobierno.

Artículo 5. Convocatoria de la Comisión de Usuarios de Centro

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez por curso, o previa solicitud del Decano o Director del centro o de un porcentaje (25%) de los miembros de la Comisión de usuarios.